MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

Viva Paraguay

ADENDA N° 2

CONTRATO N° 188/2012 – REF: CD 39/2012

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO**, domiciliado en la casa de la calle Avda. Rodriguez de Francia esq. E.E.U.U. de esta ciudad, República del Paraguay, representado en este acto por S.E. la **Abg. MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS**, Ministra, el **Lic. ANIVAL DIAZ MORALES,** Secretario General Interino y la **Abg. ELIZABETH SCHACHT PFEFFERKORN,** Directora de Contrataciones, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ACI de MARIO CESAR APONTE CANO**, con RUC N° 847720-5, domiciliada en la casa de la calle Silvano Godoy c/ Manuel Ortiz Guerrero de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MARIO CESAR APONTE CANO** con Cédula de Identidad N° 847.720, según Poder Especial otorgado por la firma **ACI de MARIO CESAR APONTE CANO,** a quien en adelante se denominará la **CONTRATISTA**, conviene celebrar la presente ADENDA N° 2 al Contrato N° 188/2012 derivado de la Contratación Directa N° 39/2012 **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES"**, la cual ha sido autorizada por Resolución Ministerial N° 197 del 27 de Febrero del corriente año.

PRIMERA: OBJETO

La CONTRATANTE y el CONTRATISTA amparados en lo establecido en el Articulo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que en uno de sus párrafos establece ***"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."***

Por lo tanto las partes advierten la necesidad de modificar <u>Cláusula Quinta: Valor y Precios del Contrato:</u>, quedando ampliado de la siguiente manera:

Ampliar: el monto del contrato hasta un monto máximo **de Gs. 2.145.000.- (GUARANIES DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL),** según el Anexo N° 1 "Detalle de Bienes Incrementados

SEGUNDA: VIGENCIA DE DEMÁS CLÁUSULAS CONTRACTUALES:

Las demás cláusulas y condiciones del Contrato original siguen vigentes y sin modificación alguna.

ACI

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

Viva Paraguay

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO Y LA FIRMA ACI de MARIO CESAR APONTE CANO actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27..... días del mes de...febrero..... del año dos mil Trece.

Sr. MARIO CESAR APONTE CANO
REPRESENTANTE LEGAL

Abg. MARIA L. SEGOVIA AZUCAS
MINISTRA

Abg. ELIZABETH SCHACHT PFEFFERKORN
DIRECTORA DE CONTRATACIONES

Lic. ANIVAL DIAZ MORALES
SECRETARIO GENERAL
INTERINO

ANEXO Nº 1

DETALLE DE BIENES INCREMENTADOS

CONTRATACION DIRECTA Nº 39/2012 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES"

								ACI de Mario Cesar Aponte Cano	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UM	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	27112014-001	Desmalezadora	NAKASHI	Brasil	*Unid.*	1	1	2.145.000	2.145.000
MONTO TOTAL A INCREMENTAR									2.145.000

ACI

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino